



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00227-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Aporte los certificados de existencia y representación de Seguros del Estado SA y del Edificio OGA 6-48, con fecha de expedición no superior a un mes, debido a que no fue adjuntado a este asunto.

2.2. Dé cabal cumplimiento a lo normado en el artículo 206 del CGP, discriminando, explicando y sustentando el origen de cada una de las sumas pretendidas en el acápite de pretensiones.

2.3. Aporte el poder especial donde se encuentra facultada para demandar a Seguros del Estado SA (art.74 del CGP).

2.4. Acredite la remisión de la demanda y sus anexos a los demandados, de conformidad con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

2.5. Señale en la parte introductoria de la demanda que dirige la acción también contra el Edificio OGA 6-48.

2.6. Pruebe que cumplió con el requisito de procedibilidad previsto en el artículo 68 de la Ley 2220 de 2022 frente al demandado Edificio OGA 6-48.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO